

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01125.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 138 y s. s. del compaginario, allegado en tiempo por el apoderado judicial de los demandados, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, por secretaría dese cumplimiento al artículo 319 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º del Decreto 806 de 2020, respecto al Recurso de Reposición formulado por el apoderado judicial de los demandados BELISARIO CASAS BELTRÁN y JAIRO MUÑOZ CARREÑO, en contra del proveído calendado 06 de diciembre del año 2019, mediante el cual se admitió la demanda.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Una vez resuelto el recurso formulado en el presente asunto, se resolverá lo que corresponda, en lo atinente a las excepciones y demanda de reconvención presentadas por los demandados en referencia.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 065, hoy 23 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3e2700af87f5a35572bdbcc3818c92fa5088f29a10eff7282605e3807bd357

Documento generado en 21/04/2021 10:18:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>